



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR AL CANDIDATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022

En cumplimiento a lo establecido por los Artículos del 87 al 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles y atendiendo a la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre del 2009, que establece las reglas para evaluar y postular al candidato para participar en el concurso denominado Premio Nacional de Administración Pública, a fin de estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a las y los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de estudios o trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la función pública de cada una de las instituciones gubernamentales o de la Administración Pública Federal en su conjunto y de esa forma fomentar el desempeño del personal responsable del cumplimiento de las tareas y propiciar un mayor desarrollo de las potencialidades de las y los servidores públicos, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura:

CONVOCA

A todas las y los Servidores Públicos de Base y Confianza hasta nivel de Director de Área u homólogo de este Instituto, a participar como candidatos a ser postulados al Premio Nacional de Administración Pública 2022.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto al régimen de honorarios o en plaza eventual, de conformidad a lo ordenado por el Numeral 3, segundo párrafo, de la Norma citada y de acuerdo al Artículo 68, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la recompensa correspondiente sólo podrá ser cubierta a servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

BASES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar como concursantes en la selección del candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2022, a que esta Convocatoria refiere, las y los Servidores Públicos de Base y de Confianza hasta el nivel de Director de Área u homólogo; el candidato obtendrá una recompensa por la cantidad de **\$28,252.42 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)**, diploma y el derecho a participar en el Premio Nacional de Administración Pública 2022, de conformidad con las disposiciones presupuestarias señaladas en el Oficio Circular No. SRCI/UPRH/0007/2022, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Unidad Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDA. Los trabajos participantes deberán consistir en estudios de caso, proyectos de innovación o acciones de mejora que deriven en una propuesta de acciones susceptibles de ser implantadas, para este año de 2022, versarán sobre cualquiera de los temas que estén vinculados a los Ejes Generales y los Ejes Transversales que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana, tales como:

- Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.
- Democratización de las tecnologías.
- Innovaciones para el relanzamiento del servicio profesional de carrera.
- Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.

Acciones de impacto que aporten o hayan aportado resultados para minimizar los efectos negativos de la pandemia del coronavirus SARS-CoV2, en la población, con relación a la Salud Pública, Economía, Educación y Bienestar.



TERCERA. Requisitos que debe cubrir el trabajo que será postulado:

- a) Debe presentarse en un documento impreso y en medio magnético;
- b) Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- c) Contener como mínimo: título, índice, introducción, objetivo de la investigación, marco teórico, hipótesis (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Definición del problema a investigar.
- e) Agregar una exposición de motivos en no más de una cuartilla, en el que se señale el tema en que se ubica de los establecidos por el Jurado, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir, funcionando, en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el tiempo estimado para su implantación, ejecución y evaluación.
- f) Especificar que no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico (licenciatura, maestría o doctorado), o de instructivos y/o manuales, y
- g) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas.

En el siguiente formato:

- a) Fuente: Arial, Calibri, Tahoma, Times New Roman.
- b) Tamaño de fuente: 10, 11 o 12 pts.
- c) Márgenes: Superior 3 centímetros; inferior 2 centímetros; izquierdo 3 centímetros y derecho 2 centímetros.
- d) Tamaño de papel: Carta.
- e) Impresión: Por ambas caras.
- f) Orientación: Vertical.

CUARTA. Requisitos que debe satisfacer el servidor público para participar en la evaluación y, en su caso, en la postulación como candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2022.

- a) Ser mexicano (a) por nacimiento o por naturalización.
- b) Tener nivel mínimo de Operativo y máximo de Director (a) de Área u homólogo.
- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- e) Elaborar un trabajo que se ajuste a los previsto en la Norma y esta Convocatoria, y
- f) Registrar su participación y la del trabajo presentado.

QUINTA. Para llevar a cabo el análisis de los trabajos que sustenten a los candidatos al Premio Nacional de Administración Pública 2022, la Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios de evaluación:



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

- a) Que cumplan con las especificaciones señaladas en la Norma citada y la presente Convocatoria.
- b) Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones del Instituto.
- c) Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado.
- d) Que sea evaluado a partir de los factores generales siguientes:
 - I. Análisis del tema del trabajo.
 - II. Modelo conceptual.
 - III. Metodología.
 - IV. Factibilidad de implantación.

SEXTA. Personas que pueden presentar las propuestas.

Las propuestas podrán ser presentadas a la Comisión Evaluadora por la o el propio interesado, por sus superiores jerárquicos, su representación sindical o por sus compañeros de trabajo. Los trabajos pueden ser elaborados en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos.

Toda remisión de documentos físicos deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Torre Prisma, Avenida Juárez número 101, 6to Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, de esta Ciudad, por lo que hace a la documentación digital se deberá enviar al correo electrónico Institucional dal.evaluaciondesempeno@inba.gob.mx

En el análisis de los trabajos, la Comisión Evaluadora se podrán apoyar en la opinión técnico-profesional de expertos en las materias de que se traten.

RECOMPENSAS

SÉPTIMA. Es el reconocimiento en numerario a que se hará acreedor la o el servidor público postulado para representar al Instituto ante el Premio Nacional de Administración Pública 2022, con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y ascenderá a la cantidad de **\$28,252.42 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)**, y diploma de reconocimiento. En caso de ser varios servidoras o servidores públicos los que participen en el trabajo postulado, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre ellos y a cada uno le será entregado diploma. **Dicho monto no podrá ejercerse en tanto el Jurado Calificador del Premio Nacional de Administración Pública no determine las condiciones para llevar a cabo este proceso, considerando las circunstancias en materia de salud pública y las condiciones de su operación.** En ese sentido, el Segundo Vocal del Jurado Calificador (Titular de la UPRH) dará a conocer en su oportunidad lo que determina el jurado.

La o el servidor público postulado tendrá la oportunidad de hacerse ganador del Premio Nacional de Administración Pública 2022 en cualquiera de sus tres grados: medalla de oro para el primero, de plata para el segundo o de bronce para el tercero, así como recompensa en numerario y diploma.

OCTAVA. Las y los servidores públicos participantes podrán registrarse y presentar sus trabajos del 12 al 17 de agosto del presente año.

NOVENA. La Comisión Evaluadora será responsable de seleccionar el trabajo que representará al Instituto en el Premio Nacional de Administración Pública 2022, por lo que, en el periodo del 18 al 22 de agosto del año en curso, deberá evaluar los trabajos y en su caso, seleccionar al candidato a dicho premio.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

DÉCIMA. La Comisión Evaluadora comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, el nombre del servidor postulado por este Instituto, teniendo como fecha límite para hacerlo el 30 de agosto del presente año.

DÉCIMA PRIMERA. La recompensa será entregada al postulante en esta ocasión, por conducto de las y los Administradores de sus Centros de Trabajo respectivos, haciendo del conocimiento que en este año no habrá Ceremonia de entrega de reconocimiento, derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19 a más tardar el 19 de noviembre del año en curso.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA. Al efecto funcionará un órgano colegiado denominado Comisión Evaluadora que se integrará por:

- a) La Directora General o quien designe como su representante, el cual la presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) El Subdirector General de Administración o quien designe como su representante.
- c) El Titular del Órgano Interno de Control o quien designe como su representante.
- d) El Director de Programación y Presupuesto o quien designe como su representante.
- e) El Director de Personal o quien designe como su representante.
- f) El Director de Asuntos Laborales o quien designe como su representante, el cual fungirá como Secretario Técnico.
- g) Un representante por cada Gremio Sindical.

La Comisión Evaluadora se encargará de desahogar el procedimiento de evaluar y postular al candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2022, de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. La recompensa no se otorgará cuando a juicio de la Comisión Evaluadora no se satisfagan los requisitos que prevén la Norma aplicable y esta Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Evaluadora tiene la facultad de declarar desierto, en su caso, el otorgamiento de la recompensa, y sus determinaciones serán inapelables, por lo que dicha Comisión no podrá revocar sus propias resoluciones.

DÉCIMA QUINTA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para Otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

DÉCIMA SEXTA. La remisión de los trabajos y de toda clase de documentación, deberá realizarse mediante versión digital al correo electrónico dal.evaluacionaldesempeno@inba.gob.mx y de manera física a la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Avenida Juárez, número 101, 6to. Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.



COMISIÓN EVALUADORA

LIC. DARÍO FRANCISCO MONTIEL MANCILLA
PRESIDENTE
Representante de la Dirección General

C.P. RAQUEL REBOLLO REYES
Representante del Subdirector
General de Administración

LIC. RODOLFO DE LA TORRE SÁNCHEZ
Secretario Técnico

LIC. RODRIGO RUIZ SOLANO
Representante del Órgano Interno de Control

LIC. EMPERATRIZ GUITÉRREZ ONTIVEROS
Representante de la Dirección de
Programación y Presupuesto

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ESPINOSA
Encargado de Despacho de la Dirección de
Personal

C. ANDRÉS CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretario General del Sector INBAL/ATM del
Sindicato Nacional Democrático de
Trabajadores de la Secretaría De Cultura

**C. FRANCISCO JOSÉ ALBARRÁN
VILLANUEVA**
Secretario General del Sindicato Nacional
Independiente de Trabajadores del Instituto
Nacional de Bellas Artes y Literatura

P.A.

**C. MARÍA DEL CARMEN CORTINA
HÉRNANDEZ**
Secretaria General del Sindicato Nacional de
Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas
Artes y Literatura 227



**C. MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ
PERRASQUÍA**

Secretario General del Sindicato Nacional de
Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas
Artes y Literatura

C. DANIEL SOLÓRZANO CABRERA

Secretario General de la Sección 9 "INBAL" del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la
Secretaría de Cultura

C. JESÚS DIONISIO SALINAS DEL CASTILLO

Secretario General del Sindicato Único de
Trabajadores del INBAL

C. HERIBERTO CERÓN DÍAZ

Secretario General Nacional del Sindicato de
Trabajadores de Cultura INBAL/ATM

C. CHRISTIAN MICHEL CORTÉS ESCOBEDO

Secretario General de la Sección OD-III-22 del
Sindicato Nacional de Cultura

C. ALFONSO REYES EVANGELISTA

Secretario General del Sector Foros/INBAL del
Sindicato Nacional Democrático de la
Secretaría de Cultura

C. JONATHAN DANIEL BAUTISTA SALAZAR

Secretario General de la Asociación de
Representativa de Trabajadores de la
Secretaría de Cultura ARTES 22

C. JORGE ONTIVEROS MANZO

Secretario General del Sindicato Democrático
Nacional de Trabajadores del INBAL

C. LUCIO OROZCO ACEVEDO

Secretario General del Sindicato Alterno de
Trabajadores del INBAL